

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00539.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 16 de diciembre del año 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del auto calendado 31 de enero del año en curso (derivados No. 18 y 24 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguese a la entidad demandante, hasta la concurrencia del valor de las Liquidaciones del Crédito y de las Costas debidamente aprobadas por el Despacho (derivados No. 23 y 24 del expediente digital).-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la entidad demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría librese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **027**, hoy **17 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9920834703f768419306de20c3612d04570e6d78e12b5060972e2df8e3672c**
Documento generado en 16/02/2022 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>